



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 405 -2024-A-MDSS

San Sebastián, 05 de diciembre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: La Resolución de Alcaldía n.º 374-2024-A-MDSS, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Informe n.º 001-2024-CET-MDSS, de fecha 02 de diciembre de 2024, emitido por el Comité Especial de Transición al Marco de las normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el Informe n.º 2955-2024-MDSS-C/GM-GA, de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Administración, la Opinión Legal n.º 946-2024-GAL-MDSS, de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, señala que: *"1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.º 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 057-2022-EF, establece que *"El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente"*;

Que, la Resolución Directoral n.º 004-2024-EF/51.01, aprueba la Directiva n.º 001-2024-EF/51.01, "DIRECTIVA GENERAL PARA EL PROCESO DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO", cuyo sub numeral 5.2.6 del numeral 5.2 establece que *"Las acciones para llevar a cabo la transición al Marco NICSP en las entidades adoptantes, se ejecutan de acuerdo con el Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco NICSP, entre otras Normas de Transición que emita la DGCP"*. Asimismo, el sub numeral 5.2.7 del numeral 5.2 de la citada Directiva, dispone que *"Las entidades adoptantes, sin excepción, preparan un diagnóstico de brechas contables de acuerdo con lo dispuesto en el"*

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al Marco NICSP;

Que, la Resolución Directoral n.º 005-2024-EF/51.01, aprueba el Instructivo n.º 001-2024-EF/51.01, "INSTRUCTIVO PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, CULMINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO", el cual en el sub numeral 3.3.1 del numeral 3.3, señala que "Las acciones necesarias para llevar a cabo la transición al Marco NICSP se agrupan en planificación, ejecución, culminación y seguimiento. Las acciones de seguimiento son transversales a todo el proceso". Asimismo, el sub numeral 4.1.3 del numeral 4.1 del mencionado Instructivo, establece que "La/el titular aprueba mediante resolución, el Programa de transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET. Los resultados de la ejecución y la culminación de transición al marco NICSP, se aprueban con la suscripción y/o presentación de la información financiera del respectivo periodo";

Que, de la revisión del programa de Transición al Marco de la NICSP este se divide en dos anexos: 1) programa de transición a las NICSP y 2) Diagnósticos de Brechas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián; el cual ha sido elaborado por la Comisión Especial de Transición al Marco de las normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en conformidad al Instructivo n.º 001-2024-EF/51.01;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 374-2024-A-MDSS, de fecha 07 de noviembre de 2024, se aprueba conformar la Comisión Especial de Transición al Marco de las normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián siendo estos los siguientes:

n.º	MIEMBROS
01	Sub Gerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de San Sebastián
02	Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital de San Sebastián
03	Sub Gerente de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián
04	Sub Gerente de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián
05	Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián

Que, mediante Informe n.º 001-2024-CET-MDSS, de fecha 02 de diciembre de 2024, emitido por el Comité Especial de Transición al Marco de las normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quienes solicitan la aprobación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público- NICSP de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, propuesto por el Comité Especial de Transición al Marco de las normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Resolución de Alcaldía, en cumplimiento a la Resolución Directoral n.º 005-2024-EF/51.01, que aprueba el Instructivo n.º 001-2024-EF/51.01, "INSTRUCTIVO PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, CULMINACIÓN, Y SEGUIMIENTO DE LA TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO";

Que, mediante Informe n.º 2955-2024-MDSS-C/GM-GA, de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Administración, quien solicita la aprobación del Programa de Transición

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, en cumplimiento de la Resolución Directoral n.º 005-2024-EF/51.01, que aprueba el Instructivo n.º 001-2024-EF/51.01, "INSTRUCTIVO PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, CULMINACIÓN, Y SEGUIMIENTO DE LA TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO";

Que, mediante Opinión Legal n.º 946-2024-GAL-MDSS, de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, quien Opina de forma procedente la aprobación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público- NICSP, conforme al Instructivo n.º 001-2024-EF/51.01;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público- NICSP de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, propuesto por el Comité Especial de Transición al Marco de las normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, conforme al anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración la remisión de la presente Resolución y su anexo a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en los numerales 5.12 y 5.13 del Instructivo n.º 001-2024-EF/51.01.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración el seguimiento del progreso de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público- NICSP de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a la parte interesada y a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Ditegel Núñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisensebastian.gob.pe